ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Bogotá, D.C. S.A.S.

A QUIEN INTERESE

Me permito certificar que la señorita **LILIANA DAZA**, identificada con C.C. 53´139.018 de Bogotá, realizó pasantías en este Departamento, desarrollando el proyecto "Diagnóstico Ambiental del Sector de Lavanderías en el Distrito Capital", el cual fue desarrollado durante los meses de mayo 15 de 2004 a enero 15 de 2005.

Atentamente,

JORGE E. HERNANDEZ L.
Profesional Subdirección Ambiental Sectorial

RETAL METAL SAS
COMPRA Y VENTA DE EXCEDENTES INDUSTRIALES
NIT. 900.503.473-4

CERTIFICA

La señorita **LILIANA VICTORIA DAZA VELASQUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía N°. 53139018 de Bogotá, laboró para nuestra empresa como INGENIERA AMBIENTAL contratista del Centro de acopio de excedentes industriales en la empresa SIEMENS S.A., desde Marzo 15 de 2010 a Marzo 15 de 2013. Caracterizándose por realizar sus labores de manera ejemplar y demostrando ser una profesional responsable y comprometida con su trabajo.

En constancia firma,

Retal Metal
PROVEEDOR METALURGICO
Germán García

DIANA PAOLA LOAIZA
Administradora de Centros de acopio
RETAL METAL S.A.S. – SIEMENS S.A.
Cel.: 3124788006

RETAL METAL

COMPRA Y VENTA DE EXCEDENTES INDUSTRIALES
NIT. 19.277.036-3

CERTIFICACION

Certifico por medio de la presente que la señora **DAZA VELASQUEZ LILIANA VICTORIA** identificada con cedula de ciudadanía Nº **53.139.018** labora en esta empresa desempeñando el cargo de **INGENIERA AMBIENTAL** desde el 15 de Marzo del 2010 con un sueldo mensual de un millón seiscientos mil pesos. ($ 1.600.000) y un contrato a termino indefinido.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2012.

Atentamente,

Retal Metal
PROVEEDOR METALÚRGICO
Germán García

GERMAN DE JESUS GARCIA CARDENAS
NIT: 19.277.036-3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
NIT. 900.336.524-5

EL SUSCRITO JEFE GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SECCIONAL SANIDAD BOGOTA – CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) ***DAZA VELASQUEZ LILIANA VICTORIA,*** *Identificado(a) con* ***C.C.*** *No.****53.139.018. 0,*** *ha celebrado con la* ***POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD BOGOTÁ,*** *los contratos de prestación de servicios como* ***INGENIERO AMBIENTAL,*** *que a continuación se relacionan, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993.*

CONTRATO	VALOR MENSUAL HONORARIOS	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
ADICIÓN 81-7-201785 -13	1.982.845.00	6.609.483.33	TRES (3) MESES DIEZ (10) DIAS	31/07/2014	09/11/2014
81-7-201785 -13	1.982.845.00	14,408,673.67	SIETE (7) MESES Y OCHO (8) DIAS	23/12/2013	30/07/2014
81-7-20083 -13	1.906.582.00	13,346,074.00	SIETE (7) MESES	23/05/2013	22/12/2013

Lo anterior de acuerdo con la información que reposa en la carpeta de cada contrato.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado el día **08 de abril de 2019**.

Mayor MARLENY VELANDIA GÓMEZ
Jefe Área Administrativa y Financiera Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca

Elaboro: Luz Stella Bocanegra
Revisado por CT Walter Tarazona Suarez
Responsable Oficina Contratos SEBOG-SECUN (E)
Fecha de Elaboración: 08 de abril de 2019
Ubicación: C:\Escritorio

Carrera 68B BIS Nº- 44- 58 Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero
Teléfono 5804400 Ext. 1639
secsa.gucont@policia.gov.co
www.policia.gov.co

OBLIGACIONES CONTRATISTA

Realizar el diagnostico situacional ambiental y sanitario.
– Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control interna y externa.
– Elaboración e implementación de estrategias para producciones limpias de ahorro de acuerdo al diagnóstico ambiental.
– Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de acuerdo a las recomendaciones ambientales.
– Realizar plan de manejo de residuos peligrosos.
– Capacitar sobre aspectos relacionados con el manejo ambiental del Hocen los consultorios de la DISAN.- Desarrollar todas las actividades del plan operativo pareas la gestión ambiental emanado por AGESA.
- Realizar el seguimiento referente la manejo y operación de la parte del Hocen.
- realizar la implementación y desarrollo de los programas de Gestión ambiental en el Hocen y en los consultorios en el edificio de la DISAN.- Realizar la parte técnica de los ecos referentes a ambiental y apoyo para realizar la contratación de los servicios requeridos por parte del Hocen.
- Realizar las demás actividades administrativas y operativas que por necesidades del Hocen y la Policía Nacional, sean direccionadas acorde al perfil profesional.
- Elaborar los informes de gestión y gerenciales como soporte de las actividades ejecutadas.
- realizar el reporte de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República referente al presupuesto destinado para la ejecución de las actividades de Gestión ambiental y saneamiento básico ambienta.

Elaboro Luz Stella Bocanegra
Revisado por CT Walter Tarazona Suá[illegible]
Responsable Oficina Contratos SEBOC-HECUN (E)
Fecha de Elaboración 12 de abril de 2019
Ubicación C:\Escritorio

Carrera 68B BIS Nº- 44- 58 Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero
Teléfono 5804400 Ext. 1639
[illegible]@policia.gov.co
www.policia.gov.co

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE EMPLEO PÚBLICO Y CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

CERTIFICA

Que una vez revisado los antecedentes en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se constató que la ex servidora **LILIANA VICTORIA DAZA VELÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.139.018, estuvo vinculada al Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad desde 01 de diciembre de 2014 hasta el día 19 de marzo de 2022, fecha de su retiro del servicio activo en la institución, notificado mediante resolución No. 154 de fecha 09 de marzo de 2022, desempeñando los siguientes cargos:

- **Profesional de Seguridad y Defensa, Código 3-1, Grado 15 de 8 horas:**

Nombrada en provisionalidad mediante Resolución No. 721 del 24 de noviembre de 2014 y posesionada con Acta No. 0126 del 01 de diciembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016, perteneciente al nivel profesional y desempeñando las siguientes funciones:

1. Estructurar los lineamientos de la Guía en Seguridad y Salud en el uso de Productos Químicos en la Policía Nacional.
2. Elaborar los Estudios Previos para los insumos que se pretendan adquirir para el Programa de Saneamiento Básico Ambiental y/o Gestión Ambiental.
3. Diseñar e informar lineamientos a las Unidades de Sanidad Policial para la implementación del Programa de Gestión Ambiental y el programa de Saneamiento Básico Ambiental para los Establecimientos de Sanidad de la Policía y Unidades de Policía a nivel país.
4. Investigar la legislación ambiental vigente y bibliografía aplicable a la actividad económica de la administración y prestación de servicios en salud.
5. Recepcionar, consolidar, analizar y retroalimentar a los profesionales del nivel nacional referente a la información del programa de Gestión Ambiental.
6. Realizar seguimiento asesoría, monitoreo y mejora continua a la implementación del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de tercer nivel de despliegue relacionado con Gestión Ambiental.
7. Realizar seguimiento y monitoreo a las observaciones o hallazgos y al cumplimiento de los planes de mejoramiento generados mediante visita de seguimiento y verificación por el nivel central o auditorias por los entes de control en los ESP teniendo en cuenta la metodología establecida para ello.
8. Preparar actividades de seguimiento y control a nivel nacional (diseño orden de servicios, cronograma de visita, listas de chequeo, presentaciones, oficios de presentación, entre otras).
9. Informar a nivel nacional las actividades a ejecutar en las visitas de seguimiento y control.
10. Elaborar informes mensuales y trimestrales de Gestión Ambiental a la Dirección de Sanidad, según cumplimientos a nivel país de las actividades del Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que tengan relación directa con las demás funciones, que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

- **Profesional de Seguridad y Defensa, Código 3-1, Grado 16 de 8 horas:**

Nombrada en el cargo de carrera administrativa mediante Resolución No. 600 del 15 de diciembre de 2016 y posesionada con Acta No. 576 del 01 de enero de 2017 hasta el 19 de marzo de 2022, perteneciente al nivel profesional y desempeñando las siguientes funciones:

1. Estructurar los lineamientos de la Guía en Seguridad y Salud en el uso de Productos Químicos en la Policía Nacional.

2. Elaborar los Estudios Previos para los insumos que se pretendan adquirir para el Programa de Saneamiento Básico Ambiental y/o Gestión Ambiental.
3. Diseñar e informar lineamientos a las Unidades de Sanidad Policial para la implementación del Programa de Gestión Ambiental y el programa de Saneamiento Básico Ambiental para los Establecimientos de Sanidad de la Policía y Unidades de Policía a nivel país.
4. Investigar la legislación ambiental vigente y bibliografía aplicable a la actividad económica de la administración y prestación de servicios en salud.
5. Recepcionar, consolidar, analizar y retroalimentar a los profesionales del nivel nacional referente a la información del programa de Gestión Ambiental.
6. Realizar seguimiento asesoría, monitoreo y mejora continua a la implementación del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de tercer nivel de despliegue relacionado con Gestión Ambiental.
7. Realizar seguimiento y monitoreo a las observaciones o hallazgos y al cumplimiento de los planes de mejoramiento generados mediante visita de seguimiento y verificación por el nivel central o auditorias por los entes de control en los ESP teniendo en cuenta la metodología establecida para ello.
8. Preparar actividades de seguimiento y control a nivel nacional (diseño orden de servicios, cronograma de visita, listas de chequeo, presentaciones, oficios de presentación, entre otras).
9. Informar a nivel nacional las actividades a ejecutar en las visitas de seguimiento y control.
10. Elaborar informes mensuales y trimestrales de Gestión Ambiental a la Dirección de Sanidad, según cumplimientos a nivel país de las actividades del Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que tengan relación directa con las demás funciones, que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

La presente constancia es dada en Bogotá D, C. a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2022, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

Subteniente **EDWIN ALEJANDRO MONTOYA CASTILLO**
Responsable Empleo Público y Carrera Administrativa DISAN

Elaborado por: PRO01 Julian E. López Ch
Revisado por: ST Edwin Alejandro Montoya Castillo
Fecha de elaboración: 29/032022
Ubicación: Z:\GUTAH 2022\PRO01 JULIAN LOPEZ\Solicitudes Varias 2022\Certificado de Funciones 2022\PS_16-LILIANA VICTORIA DAZA VELASQUEZ

Certifica que:

La señora Liliana Victoria Daza Velásquez identificada con la cédula de ciudadanía N°53.139.018 de Bogotá, laboró para esta empresa desde el 03 de junio hasta el 31 de agosto de 2022 con un contrato de obra o labor, desempeñando el cargo de Asesor/consultor ambiental, apoyando la revisión y seguimiento de:

- Planes de saneamiento básico para establecimientos comercializadores de alimentos.
- Planes de gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos, con enfoque a la economía circular.
- Capacitación en gestión ambiental y componentes naturales.

Actividades que desarrollo con profesionalismo, liderazgo y responsabilidad

Certificación que se expide por solicitud de la interesada en Bogotá, a los 12 días del mes de septiembre de 2022.

Atento y cordial,

Cordialmente,



Víctor David Ramírez Malangón
Representante Legal
SAEING SAS. 900.334.367-6
Cel. 3102983858

Certifica que:

La señora Liliana Victoria Daza Velásquez identificada con la cédula de ciudadanía N°53.139.018 de Bogotá, laboró para esta empresa desde el 23 de mayo hasta el 14 de julio de 2023 con un contrato de obra o labor, desempeñando el cargo de Asesor/consultor ambiental en las siguientes actividades:

- Verificación de requisitos normativos aplicables en relación a condiciones locativas de una institución de prestación de servicios de salud nivel II en Bogotá.
- Revisión de documentación Plan de gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos, Plan de saneamiento básico y Protocolo de Bioseguridad del establecimiento.
- Consolidación de tipo de trámites ante entes de control y autoridad ambiental.

Estas actividades fueron realizadas por la profesional con calidad y responsabilidad.

Certificación que se expide por solicitud de la interesada en Bogotá, a los 04 días del mes de agosto de 2023.

Atento y cordial,

VICTOR DAVID RAMIREZ MALAGÓN
Gerente General

NIT- 800-254-766-5

EL SUSCRITO DIRECTOR

HACE CONSTAR QUE:

La Ingeniera **LILIANA VICTORIA DAZA VELASQUEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.139.018 de Bogotá, prestó sus servicios como docente del área **AMBIENTAL,** en este Instituto, en el periodos académicos **A Y B 2022** del 17-febrero al 30 noviembre 2022 y **A del 2023** del 17 febrero al 30 de julio del 2023, sus funciones fueron:

1) Dictar la catedra de **SANEAMIENTO AMBIENTAL** a los alumnos de primer, segundo y tercer semestre de la técnica laboral en **ASISTENTE EN SANEAMIENTO AMBIETAL**

2) Apoyar el sistema académico para mejorar la calidad académica de la entidad y sus estudiantes.

3) Desarrollo de capacitación y diplomatura a nivel nacional en la plataforma virtual.

4) Desarrollo y elaboración de material didáctico y académico en el área ambiental.

INSTITUTO POLITECNICO AGROINDUSTRIAL ★★★ DIRECTOR ★★★

OMAR GUALTEROS VILLARREAL
Director

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROCESO GESTIÓN LEGAL ACTA DE INICIO CONTRATISTA	Código: EPS-FR-025	Con Calidad Social
		Versión: 05	
	Sistema de Gestión de la Calidad	Fecha de aprobación: 31/10/2018	

Acta de Inicio CPS-Contrato de Prestación de Servicios

CONTRATO No.	: 2804-I del 11/11/2022
OBJETO	: SE NECESITA CONTRATAR UN PROFESIONAL COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA DISEÑAR UNA (1) PLANTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE RCD, QUE PERMITA EL CORRECTO DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO UAESP. 501-2021 SUSCRITO CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL F RANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
VALOR	: 11.394.000
CONTRATISTA	: LILIANA VICTORIA DAZA VELASQUEZ
DURACIÓN	: 0 año(s) 1 mes(es) y 15 día(s)
FECHA DE INICIACIÓN	: 21/11/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 04/01/2023
SUPERVISOR	: JUAN PABLO RODRIGUEZ MIRANDA

En Bogotá el 21/11/2022, se reunieron JUAN PABLO RODRIGUEZ MIRANDA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía de 72.302.730, en calidad de supervisor(a) del contrato por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y LILIANA VICTORIA DAZA VELASQUEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 53.139.018 , quien ejerce como contratista deCPS-Contrato de Prestación de Servicios No. 2804-I, y con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del CPS-Contrato de Prestación de Serviciosanteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del CPS-Contrato de Prestación de Servicios.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato a partir del 21/11/2022,

El supervisor puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

Que para la firma de la presente Acta de Iniciación, el contratista ha presentado, y reposa en la respectiva carpeta, toda la documentación exigida en los reglamentos de la Universidad para estos casos.

Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión en lo referente la ejecución del Objeto Contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el 21/11/2022,

JUAN PABLO RODRIGUEZ MIRANDA

Supervisor

LILIANA VICTORIA DAZA VELASQUEZ

Contratista

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROCESO GESTIÓN LEGAL APROBACIÓN PÓLIZA DE GARANTÍA	Código: EPS-FR-026	Con Calidad Social
		Versión: 06	
	Sistema de Gestión de la Calidad	Fecha de aprobación: 30/08/2022	

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
Nombre del Proyecto	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. UAESP-501-2021, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Número del Contrato	2804-I
Fecha de Suscripción del Contrato	11/11/2022
Nombre del Contratista	LILIANA VICTORIA DAZA VELASQUEZ
Número de Identificación	53.139.018

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	
Compañía Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Número de Póliza	21-47-101024421

3. DESCRIPCIÓN DE AMPAROS DE LA PÓLIZA					
No.	TIPO DE AMPARO	Vigencia del Amparo		Fecha de Expedición	Monto del Amparo
		desde	hasta		
1	Cumplimiento del Contrato	11/11/2022	05/05/2023	21/11/2022	1.139.400
2					
Observaciones:					

NUEVA	X	ADICIÓN		PRÓRROGA		REINICIO	

5. APROBACIÓN DE LA PÓLIZA			
Fecha de aprobación	21/11/2022		
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ:	*Aura Yulissa Soler*	*Apoyo Jurídico*	
REVISÓ Y APROBÓ:	*Angela Carolina Olaya Sanchez*	*Abogado (a)*	

Entre los suscritos, de una parte, **ROBERTO FERRO ESCOBAR,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.657.603, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **DIRECTOR del IDEXUD** según Resolución No.008 del 05 de enero de 2022, emanada de la Rectoría de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo No. 002 del 29 de febrero de 2000, Articulo 10 Literal i, quien en lo sucesivo se denominará la UNIVERSIDAD con **NIT 899999230-7** y **LILIANA VICTORIA DAZA VELASQUEZ**, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA **No. 53.139.018 de Bogotá D.C.,** en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes previas **CONSIDERACIONES**: **I.** Para la debida gestión del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. UAESP 501**, se necesita un profesional para SE NECESITA CONTRATAR UN PROFESIONAL COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA DISEÑAR UNA (1) PLANTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE RCD, QUE PERMITA EL CORRECTO DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO UAESP. 501-2021 SUSCRITO CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. **II.** Que, de acuerdo con lo contemplado en la Resolución 503 de 2013 y la Circular 003-2022, debió surtirse el proceso de Convocatorias Públicas por Ley de Garantías electorales. **III.** Que, durante el desarrollo de la **Convocatoria Pública No. 0404,** se presentó como proponente **LILIANA VICTORIA DAZA VELASQUEZ**, quien cumple con las condiciones requeridas por los Supervisores del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. UAESP 501**. **IV.** Que, en el desarrollo de la **Convocatoria Pública No. 0404**, mediante **Resolución de Adjudicación No. 931** del 10 de junio de 2022, fue adjudicado el contrato al proponente **LILIANA VICTORIA DAZA VELASQUEZ. V.** Que, en el presupuesto del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. UAESP 501**, existe una apropiación presupuestal para soportar la presente contratación de acuerdo con lo contenido en el **CDP No. 1866 de fecha 31 de octubre de 2022**. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: Cláusula 1 – Objeto del Contrato.** SE NECESITA CONTRATAR UN PROFESIONAL COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA DISEÑAR UNA (1) PLANTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE RCD, QUE PERMITA EL CORRECTO DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO UAESP. 501-2021 SUSCRITO CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL F RANCISCO JOSÉ DE CALDAS. **Cláusula 2 – Actividades específicas del Contratista**. Actividades: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. 2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. 3. Elaboración de criterios ambientales para la gestión de los residuos de construcción y demolición Aprovechables, residuos de construcción y demolición No aprovechables y residuos de construcción y demolición con características de peligrosidad. 4. Prestar apoyo a la construcción de instrumentos ó herramientas que tengan por objeto la gestión integral de los RCD. 5. Evaluación de los lineamientos y criterios ambientales asociados al sitio donde se implementará la planta o sistema de aprovechamiento de los RCD. 6. Resolver las consultas que se le solicite relacionadas con el objeto del contrato. 7. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados con la supervisión del contrato. 8. Realizar visitas a sitios, plantas y centros de transformación y aprovechamiento de RCD dentro de la ciudad, para dar cumplimento con la ejecución del contrato. 9. Elaboración de informe mensual y de informe final. 10. Realizar el pago oportuno de los aportes al Sistema de seguridad Social Integral en Salud, pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 1273 de 2018. 11. Todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos. Informes, productos y/o entregables: - Presentación de un informe mensual que contenga las actividades pactadas de manera detallada verificable y avaladas por el supervisor de la

prestación del servicio a entera satisfacción. - Presentación de un informe final que contenga las actividades pactadas de manera detallada verificable y avaladas por el supervisor sobre la ejecución del Contrato Interadministrativo UAESP 501-2021. **Clausula 3 - Valor del contrato.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($11.394.000).** Este valor contiene todos los costos, directos e indirectos, que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos a que haya lugar. LA UNIVERSIDAD pagará el valor del presente contrato de prestación de servicios con cargo a los recursos del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. UAESP 501**, con **CDP No. 1866 de fecha 31 de octubre de 2022**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **PARAGRAFO 1.** Según el formulario del Registro Único Tributario,**EL CONTRATISTA** informa el régimen tributario correspondiente y cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de este y deberá dar aviso al Supervisor del contrato; **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá el valor adicional al contrato por este concepto. **Cláusula 4 - Forma de pago.** LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato en dos (2) pagos del total aprobado, con corte al último día de cada mes de la siguiente manera: un primer pago de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL M/CTE ($3.798.000) y un segundo pago por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL M/CTE ($7.596.000),a la entrega de informe respectivamente, cada informe debe contener las actividades pactadas de manera detallada, verificable y avaladas por el supervisor de la prestación del servicio a entera satisfacción. **PARAGRAFO 1.** Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar copia del recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) correspondiente al presente contrato de prestación de servicios, de conformidad conlo dispuesto en la ley. La verificación de este requisito será responsabilidad del supervisor del presente Contrato. **PARAGRAFO 2.** Todos los pagos deberán contener la evidencia de las actividades desarrolladas para cada uno de los periodos ejecutados. **Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista**. **EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **5.1**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.2**. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3**. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.5** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula 6 – Plazo.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista. 7.1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **7.2.** Recibir de parte de **LA UNIVERSIDAD** toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **Cláusula 8 - Propiedad Intelectual.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **LA UNIVERSIDAD**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982.Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **LA UNIVERSIDAD** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 09 – Confidencialidad. EL CONTRATISTA** asume con **LA UNIVERSIDAD** un compromiso de reserva y confidencialidad y a no divulgar, difundir y/o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito, la información que le haya sido revelada. Igualmente se compromete a mantenerla información y documentos de **LA UNIVERSIDAD** en reserva o secreto y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros con el fin de no permitir su

conocimiento y manejo por personas no autorizadas. No podrá permitir la copia, reproducción y eliminación total o parcial de los mismos sin previaautorización expresa o escrita de **LA UNIVERSIDAD.** **Cláusula 10 - Multas y cláusula penal pecuniaria.** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atiendaoportuna y adecuadamente, **EL CONTRATISTA** pagará, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, multas equivalentes al uno por ciento(1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de estas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para **LA UNIVERSIDAD**, pagará a **LA UNIVERSIDAD** el diez por ciento (10%)del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demandesu valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **PARÁGRAFO. Procedimiento para hacer efectiva la cláusula de multa y penal pecuniaria**. En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, previo informe del Supervisor con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento de que trata el capítulo III(de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, **EL CONTRATISTA** o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso- administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **Cláusula 11 - Garantía Única.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **LA UNIVERSIDAD** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una garantía única que ampare el **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO 1.** La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador *"Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación"* y deberá ser aprobada por el IDEXUD. **PARÁGRAFO 2.** Corresponde al Supervisor del contrato verificar de manera constante la vigencia de las garantías, de acuerdo con la efectiva ejecución presupuestal del contrato y en todo caso siempre las garantías deberán corresponder a la vigencia establecida en esta cláusula. **PARÁGRAFO 3.** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspenderel contrato o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y a la modificación realizada al contrato. **Cláusula 12 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PROCULTURA Y ADULTO MAYOR**. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% porconcepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. Parágrafo. Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo segundo del Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, están excluidos del pago de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las315 Unidades de Valor Tributario – UVT por concepto de honorarios

mensuales. **Cláusula 13 - No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales**. EL **CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ni laboral, ni prestacional mente con **EL CONTRATISTA**. **Cláusula 14 - Cesión**. **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. **Cláusula 15 - Modificación, adición y/o prórroga**. El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **Cláusula 16 - Terminación**. Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo delas partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impídala ejecución del contrato,así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. **Cláusula 17 - Liquidación**. El presente contrato no será objeto de liquidación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Acuerdo 003 de 2015, según el cual "no requieren ser liquidados los contratos de ejecución instantánea, ni los contratos u órdenes de prestación de servicios". De manera excepcional será liquidado en los siguientes casos: a) cuando el contrato se dé por terminado de forma anticipada, b) por mutuo acuerdo entre las partes o c) cuando queden saldos a favor. **PARÁGRAFO:** La liquidación de la cual habla este artículo se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio en lo previsto en el literal j) del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. **Cláusula 18 - Suspensión**. Laspartes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. **2)** Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por una de las partes. El término de suspensión no imputable al contratista, no se computará para efectos del plazo extintivo del presente contrato, sin embargo, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **PARÁGRAFO.** La suspensión del contrato, no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **Cláusula 19 - Bienes**. **EL CONTRATISTA** se compromete a cuidar todos los bienes de **LA UNIVERSIDAD** con los que tenga contacto en virtud de la ejecución del presente contrato, así como a responder en el evento de que cause daño a éstos. Adicionalmente, deberá entregar, al finalizar el contrato yen perfecto estado, los bienes que, en calidad de préstamo, se le hayan entregado, para ejecutar las actividades a su cargo. **Cláusula 20 - Indemnidad. EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligaciónde carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 - Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión del presente contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir dela fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **Cláusula 22 - Supervisión**. Esta función será adelantada por **EL DIRECTOR DEL IDEXUD O QUIEN SEA DESIGNADO** para tal finalidad y sus funciones serán las estipuladas en el

Acuerdo 003 de 2015, así como en la Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015 y en la Resolución No. 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), emanadas de Rectoría, y las demás inherentes a la función desempeñada. **Cláusula 23 - Documentos**. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: **23.1**. Propuesta de servicio, **23.2**. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, **23.3**. Acta de inicio. **23.4.** Acta de Aprobación de Póliza y **23.5**. Los demás que se generen durante la ejecución. **Cláusula 24 - Perfeccionamiento y ejecución**. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la suscripción por las partes del presente documento y/o del acta de inicio, no obstante, para la suscripción de la segunda se hace necesaria constitución previa de la garantía única. **Cláusula 25 - Lugar de ejecución y domicilio contractual**. Se pacta como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. y se establece como lugar de ejecución la ciudad de **Bogotá D.C.**

Para constancia se firma a los **11 días del mes de noviembre de 2022.**

CPS2804-Ilvdazav-

ROBERTO FERRO ESCOBAR
Director IDEXUD

LILIANA VICTORIA DAZA VELASQUEZ
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Ángela Carolina Olaya Sánchez	Abogada IDEXUD	
Revisó	Ana María Chavarro Méndez	Abogada IDEXUD	

Certificación No. 135

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DAZA VELASQUEZ LILIANA VICTORIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 53.139.018 de Bogotá D.C.,** celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.7403643 del 04 de febrero de 2025**

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar administrativamente la gestión y seguimiento de las acciones de la formación profesional que se ejecutan en la coordinación académica de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y la pertinencia de la formación del centro de Gestión Industrial.

Plazo de ejecución: Desde el 04 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

Fecha de Inicio de Ejecución: 04 de febrero de 2025

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2025

Término de Ejecución: 10 meses y 25 días

No. de Horas: N/A

Prorroga: N/A

Valor Inicial del Contrato: $50.610.029

Adición: N/A

Valor total ejecutado del contrato: $50.610.029, con honorarios mensuales $ 4.671.695

Obligaciones Específicas del Contrato:

a. Entregar los informes y requerimientos de la Regional del SENA y de las Secretarías de Educación de acuerdo con los lineamientos establecidos.
b. Apoyar en la supervisión de los espacios de formación durante los comités o momentos establecidos para garantizar su adecuación, orientar según los estándares técnicos y emitir el concepto correspondiente a los Establecimientos Educativos.
c. Realizar el acompañamiento en la verificación y análisis de las novedades académicas y administrativas de los aprendices, así como coordinar con el Establecimiento Educativo articulado la entrega de documentación requerida para el programa, tales como informes, formatos y demás soportes solicitados por las Secretarías de Educación y las Direcciones Regionales del SENA, en cumplimiento de los lineamientos y acuerdos establecidos.
d. Participar activamente en los comités técnicos desarrollados en las instituciones educativas, asegurando el seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan operativo institucional en conjunto con el Establecimiento Educativo, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio.

e. Realizar la programación mensual de la formación en la plataforma Sofía Plus, asegurando que los instructores planifiquen y gestionen las actividades de manera oportuna, tanto en modalidad presencial como a través de medios digitales, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Guía de Desarrollo Curricular y los lineamientos del SENA.
f. Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a los instructores de articulación con la media durante las actividades de sustentación de los proyectos formativos de los aprendices, asegurando la articulación de las diferentes áreas del conocimiento que integran el plan de formación del centro, conforme a los lineamientos institucionales y normativos.
g. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad para la gestión documental, incluyendo la carga de actas, informes, registros y otros documentos requeridos en las plataformas o sistemas definidos, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales.
h. Atender oportunamente los requerimientos relacionadas con el objeto contractual que sean asignados por la supervisión del contrato.

2. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5859524 del 01 de febrero de 2024

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demás actividades derivadas de formación que se le asignen, aplicando las metodologías y criterios técnico-pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del Sena.

Plazo de ejecución: Desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2024

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de septiembre de 2024

Término de Ejecución: 10 meses

No. de Horas: N/A

Prorroga: 02 meses, Hasta el 30 de noviembre de 2024

Valor Inicial del Contrato: $35.724.360

Adición: $8.931.090

Valor total ejecutado del contrato: $44.655.450, con honorarios mensuales $ 4.465.545

Obligaciones Específicas del Contrato:

a. Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato.
b. Presentar los reportes de evaluaciones de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto.
c. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
d. Presentar en forma mensual a la Coordinación Académica y supervisor de contratos el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación académica mínima establecida.
e. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de

actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras.

f. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.

g. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a. Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices b. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyarla programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

h. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 05 días del mes de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por Monica Andrade Rios
Fecha: 2025.09.05 15:48:16 -05'00'

MONICA ANDRADE RÍOS
Subdirectora (E) Centro de Gestión Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sara Michel Beltrán Arias
Cargo: Apoyo Contratación

Vo.Bo: Cristian David Velandia Sastre
Cargo: Profesional de Contratación